



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK02930816

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

M

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/5754/2016 BITÁCORA: 16/DK-0293/08/16

Morelia, Michoacán, 19 de Agosto de 2016

Rechi Orginal y Formatos.

20-e/alto-2016

MAURICIO MARIN SUAREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Agosto de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MAURICIO MARIN SUAREZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/5107/2013 de fecha 15 de Julio de 2013, que cuenta con el código de identificación T-16-034-MAU-001/13 ubicado en FRANCISCO JAVIER MINA No. 5 CENTRO C.P. 61241 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 7 | 181 | 187 | 16412933 | 16412939 |
| 28 | 188 | 215 | 16412940 | 16412967 |
| 9 | 216 | 224 | 16412968 | 16412976 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARIA DE MEMO AMBILMATE > DE RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROÃ L & G A G 1 O B

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

WRBF / CAGS/HMAP/ MLPNO